

duo General de esta Villa parandore a su
y Illustrre Ayuntamiento la R. c. en este De-
creto para que le Conste, y se Cumpla en todo
y por todo segun Corresponde ala buena Admi-
nistracion de Justicia, asi lo mandaron su merced

de que doy fe =

Antonio Ruiz

Ante mi
Ante Juan de la Cruz
de Aragon

Acuerdo

En la villa de Avila a quatro dias de mes de febrero de
mil setecientos setenta y tres: hallandore en la sala
Capitularen los Sr. Alonso Rubia y Antonio Ruiz Al-
calde ordinario Juan Marx, y Juan de la Cruz Regidor en
mayor parte el Consejo Justicia y R. m. de Sta. de Avi-
lla, presentes los Sr. Antonio Benito y D. Pedro Alonso
Abul Diputado, D. Pedro Ruano Hidalgo Enclase
de hon. S. m. d. y D. Manuel el Villan: disp:
D. Antonio Marx q. lo es Personero de un comun,
En vista de diligencias de la Santa orden, y auto con
Continuacion puesto: Dixeror q. en obediencia de lo
que en ella se previene, se haga saber al citado
D. Pedro Ruano que en el ejercicio de hon. S. m. d.
dial de la citada villa; y que a Pedro Ruano de
Soto de la Veundad se ponga en posesion de el

